

PERMISOS Y OBLIGACIONES.

PRIMERA.- Con sujeción a las condiciones que más adelante se establecen, **CLIENTE** declara y asegura por la presente a **ESTUDIOMARHEA**, estar en posesión de todas las autorizaciones exigidas con respecto al trabajo de reproducción que le está entregando a **ESTUDIOMARHEA** (derechos de autor y todos los demás derechos) y que dicho trabajo no contiene nada que pueda violar los derechos de autor de nadie por cualquier elemento que pudiera constituir una razón para dar pie a un proceso legal basado en la violación de cualquier derecho o en cualquier ilegalidad. Por tanto, **CLIENTE** cede durante la duración del trabajo que realizará **ESTUDIOMARHEA**, los siguientes permisos, con las obligaciones que se expresan en la cláusula segunda;

- 1) El permiso de reproducción de los soportes sonoros (fonogramas) o audiovisuales (filmes cinematográficos y videogramas) de **CLIENTE**.
- 2) El permiso de la utilización exclusivamente privada por parte de **ESTUDIOMARHEA** del material entregado por **CLIENTE** para:
- 3) En unión de alguno de los anteriores, el permiso de digitalización de tales obras por parte de **ESTUDIOMARHEA** para poder realizar el trabajo contratado por **CLIENTE**.
- 4) Por el presente, **CLIENTE** otorga a **ESTUDIOMARHEA** y **ESTUDIOMARHEA** acepta de **CLIENTE** una licencia no exclusiva de grabación del trabajo resultante de la restauración a partir de las grabaciones originales identificadas por **CLIENTE** en la segunda cláusula adicional del presente contrato y el uso del material artístico de la cubierta del álbum o cualquier otro material que **CLIENTE** proporcione a **ESTUDIOMARHEA** para el propósito del trabajo contratado.

SEGUNDA.- No obstante a lo establecido en la cláusula anterior, **CLIENTE** confiere a **ESTUDIOMARHEA** las siguientes obligaciones:

- a) Evitar cualquier tipo de daño físico al soporte a digitalizar, a su funda o caja contenedora en su manipulación.
- b) En el caso de no aceptar por parte de **CLIENTE**, (mediante firma de la primera cláusula adicional) el almacenamiento de las copias de seguridad del trabajo realizado, **ESTUDIOMARHEA** quedará obligado a destruir cualquier archivo (tanto de datos como de audio) referente al trabajo realizado transcurrido un plazo de 60 días naturales desde la entrega del mismo a **CLIENTE**.
- c) A devolver a la mayor brevedad posible a **CLIENTE**, los soportes originales entregados por éste a **ESTUDIOMARHEA** para la realización del trabajo contratado, si bien, se consideraría como plazo máximo el de entrega del trabajo realizado.
- d) A respetar los plazos de entrega, si bien es permisible un retraso de 15 días como máximo en la entrega de los trabajos realizados. En el caso de que la entrega se realizara por servicios postales públicos o privados, y existiera un posible retraso en la recepción que supere los 15 días mencionados no sería responsabilidad de **ESTUDIOMARHEA**.

RESPONSABILIDADES.

TERCERA.-

- a) **CLIENTE** asegura y declara que la reproducción de los fonogramas que entrega a **ESTUDIOMARHEA** no usurpará bajo ninguna circunstancia los derechos de ninguna otra persona ni dará pie a un proceso legal basado en la violación de los derechos antes mencionados o en cualquier otra práctica injusta o ilegal.
- b) Asimismo, **CLIENTE** está de acuerdo en eximir a **ESTUDIOMARHEA** de cualquier proceso legal que pudiera derivarse de la reproducción de los resultados del trabajo realizado para y por parte de **CLIENTE**, incluyendo en ello la defensa o la intervención en defensa de **ESTUDIOMARHEA** por tal proceso.
- c) Sin restringir el carácter general de lo anteriormente mencionado, **CLIENTE** está de acuerdo en pagar en nombre de **ESTUDIOMARHEA** todos los costos, honorarios legales, daños y perjuicios u otras cantidades de dinero que se la hayan impuesto o que haya contraído con **ESTUDIOMARHEA**, resultantes de cualquier acción legal o amenaza de ello en relación con la producción de los trabajos de restauración de los fonogramas, o resultante de cualquier desavenencia en la reproducción de los trabajos por parte de **CLIENTE**.
- d) **CLIENTE** promete en todos los casos asegurar que **ESTUDIOMARHEA** no será considerado responsable en lo que se refiere a la reproducción de los fonogramas de **CLIENTE** y su posterior digitalización y grabación en otros soportes según lo expuesto en el párrafo tres de la cláusula primera.

CUARTA.- Estos términos aceptados facultan a **ESTUDIOMARHEA** para:

- a) Realizar trabajos de postproducción de audio y grabación del resultado, restauración y grabación del resultado de las obras de **CLIENTE** en las modalidades expresadas en las cláusulas primera y segunda, bajo remuneración cuantificada según tarifas generales de **ESTUDIOMARHEA**.
- b) **ESTUDIOMARHEA** sólo realizará los trabajos tras la recepción de las presentes condiciones firmadas por **CLIENTE**. Sólo se aceptará la recepción posterior al trabajo, cuando **CLIENTE** utilice el servicio “masterización online”, ya que se entenderá que **CLIENTE** ha aceptado las presentes condiciones generales cuando éste haga uso de dicho servicio.
- c) Percibir y cobrar los trabajos conforme a lo que hayan de hacerse efectivos.
- d) Ejercitar las acciones que procedan, tanto en juicio como fuera de él, con la legitimación que supone firmar el presente documento, en defensa de los derechos confiados a **ESTUDIOMARHEA** por **CLIENTE**, cuyas acciones podrá transigir y desistir de su planteamiento procesal.

TARIFAS, PAGOS Y ENVÍOS.

QUINTA.-

- a) Las tarifas estipuladas por **ESTUDIOMARHEA** están disponibles en la página Web: www.estudiomarhea.net. Estas tarifas pueden sufrir variaciones sin previo aviso y se aplicarán en base a la solicitud realizada por **CLIENTE** en la segunda cláusula adicional del presente contrato.
- b) **ESTUDIOMARHEA** puede exigir según su arbitrio exclusivo, el pago parcial o íntegro por adelantado de cualquier trabajo o servicio que haya de efectuar, o la fianza o garantía de pago que juzgue necesarias al caso. Sólo cuando la totalidad del pago haya sido satisfecho bien en efectivo o a través de transferencia bancaria **ESTUDIOMARHEA** procederá al envío del producto mediante servicio de correos, transporte concertado o vía Ftp.
- c) Los gastos de envío serán siempre a cargo de **CLIENTE** (excepto vía Ftp). Por defecto el envío se efectuará por servicio de correo ordinario modalidad “Certificado” a menos que **CLIENTE** indicara una modalidad diferente.
- d) **ESTUDIOMARHEA** no se hace responsable de pérdidas o daños en los fonogramas originales ni en sus restauraciones ni postproducciones ni otro servicio contratado una vez estos hayan sido facturados por el servicio de correos o transporte concertado.

GARANTÍAS.

SEXTA.- La siguiente es la única garantía que **ESTUDIOMARHEA** da a **CLIENTE** con relación al trabajo o servicios por ejecutar o prestar por **ESTUDIOMARHEA** y excluye la aplicación de cualquier otra garantía o seguridad de cualquier tipo, sea legal, convencional o consuetudinaria. **ESTUDIOMARHEA** garantiza que el material producido y entregado por **ESTUDIOMARHEA** a **CLIENTE** cumple los requisitos estándares de **ESTUDIOMARHEA** para dicho material y otros requisitos que forman parte expresamente de este contrato y que dicho material ha sido convenientemente depositado, embalado y etiquetado. Si un disco compacto o cualquier otro material producido por **ESTUDIOMARHEA** a partir de o a través del uso del material de reproducción, embalaje o etiquetado tuviese defectos de calidad o se enviase o etiquetase erróneamente, **ESTUDIOMARHEA** lo sustituirá y/o reparará dichos defectos y/o corregirá dichos errores de envío o etiquetado (con gastos de envío incluidos) por cuenta propia siempre que:

- a) **ESTUDIOMARHEA** reciba aviso por escrito de dicho defecto o error durante los diez días siguientes a la fecha de llegada del producto a su destino. **CLIENTE** devolverá a **ESTUDIOMARHEA** cualquier producto defectuoso si **ESTUDIOMARHEA** se lo solicitase.
- b) Que el defecto o error no provenga de defectos o errores del equipo de reproducción, embalaje y/o etiquetado suministrado por **CLIENTE** o en nombre de **CLIENTE**. Si dicho aviso no se recibiese en el plazo indicado anteriormente, **ESTUDIOMARHEA** se considerará exento de toda responsabilidad. La responsabilidad de **ESTUDIOMARHEA** por incumplimiento de esta garantía se limita únicamente a la sustitución del producto defectuoso que se devolverá a **ESTUDIOMARHEA** como se describe en el anterior apartado.

Las garantías antes mencionadas son exclusivas y sustituyen a todas las garantías escritas, verbales o implícitas incluyendo otras en aspectos diferentes a los enunciados expresamente antes, y la garantía de aptitud para un uso particular.

DURACIÓN.

SÉPTIMA.- El presente contrato se extiende a todas las obras originales o derivadas sobre las que **CLIENTE** desee que **ESTUDIOMARHEA** realice trabajos sobre ellas. El presente contrato tiene una duración de **60 DÍAS naturales** a partir de la fecha de la firma del mismo, no será prorrogable aunque tácitamente podría serlo si está directamente vinculado al o los trabajos de restauración a realizar.

RESOLUCIONES e INDEMNIZACIONES.

OCTAVA.- Serán causa de resolución de este contrato:

- a) Por conveniencia natural de **ESTUDIOMARHEA**, al considerar que no es necesaria una vinculación con **CLIENTE**, una vez realizados y entregados los trabajos por los que fue contratado por parte de **CLIENTE**.
- b) El simple incumplimiento, por parte de **CLIENTE**, de cualquiera de las obligaciones mencionadas en el presente contrato. En ese caso:
- c) **ESTUDIOMARHEA**, sin perjuicio de su acción para exigir el cumplimiento del contrato, podrá reclamar a **CLIENTE**, en concepto de resarcimiento de daños y pena por incumplimiento, una cantidad equivalente al doble de lo presupuestado o pactado por el/los trabajos realizados, por los que estuvieran en proceso de realización y por los que estuvieran en espera de su realización (en este último caso, siempre y cuando **ESTUDIOMARHEA** ya tuviera en su posesión el material de **CLIENTE**). En estos supuestos, **CLIENTE** rehusaría a solicitar cualquier grabación, tanto de datos como de audio, que diera origen por el trabajo contratado con **ESTUDIOMARHEA**, así como el resultado final de todos los trabajos contratados.
- d) En el supuesto de que a **CLIENTE** no le interesara prorrogar el presente contrato.
- e) En el apartado anterior, se tendrá en cuenta lo dispuesto en la cláusula novena.

NOVENA.- **CLIENTE** deberá indemnizar a **ESTUDIOMARHEA** cuando:

- a) En el supuesto de que **CLIENTE**, estuviera disconforme con el resultado final del trabajo realizado por **ESTUDIOMARHEA**, y **CLIENTE** por lo tanto desee finalizar este contrato, éste deberá abonar a **ESTUDIOMARHEA** la mitad de la tarifa presupuestada o pactada (mediante pago en efectivo o a través de transferencia bancaria) en un plazo nunca superior a los siete días laborables a partir del rechazo por escrito. En este supuesto **CLIENTE** rehusaría a solicitar cualquier grabación, tanto de datos como de audio, que diera origen su trabajo, así como el resultado final del trabajo rechazado o disconforme.
- b) Que **CLIENTE** no estuviera satisfecho por el trabajo realizado por **ESTUDIOMARHEA** y **CLIENTE** repetidamente solicitara nuevas revisiones de los trabajos sin motivos coherentes y teniendo en cuenta lo dispuesto en la cláusula sexta. En este caso, **ESTUDIOMARHEA**, podrá reclamar a **CLIENTE**, en concepto de gastos, una cantidad equivalente a la mitad de lo presupuestado o pactado, por el/los trabajos realizados, por los que estuvieran en proceso de realización y por los que estuvieran en espera de su realización (en este caso, siempre y cuando **ESTUDIOMARHEA** ya tuviera en su posesión el trabajo cedido). En todos los supuestos **CLIENTE** rehusaría a solicitar cualquier grabación, tanto de datos como de audio, que diera origen su trabajo, así como el resultado final del trabajo rechazado o disconforme.

DÉCIMA.- **CLIENTE** considerará haber pignorado a **ESTUDIOMARHEA** todo el Material de Reproducción, Embalaje y/o Etiquetado («Propiedad Pignorada») como fianza por todas las cantidades adeudadas por él a **ESTUDIOMARHEA**, estén o no relacionadas dichas cantidades con el trabajo o los servicios de la Propiedad Pignorada. En caso de impago según los términos del párrafo b) de la cláusula Quinta, **ESTUDIOMARHEA** tendrá derecho a conservar la Propiedad Pignorada hasta el pago completo y a ejercer sus derechos sobre la Propiedad Pignorada en su calidad de tenedor de interés sobre título según el Uniform Commercial Code (código comercial uniforme) y toda legislación aplicable.

Estudio Marhea es denominación del estudio personal de Fco. Javier Castro.

Estudio Marhea ha sido representado en estos términos como **ESTUDIOMARHEA**.

El cliente que firma estas condiciones ha sido representado en estos términos como **CLIENTE**.

Todas las especificaciones y formularios están disponibles en www.estudiomarhea.net

Estos términos y condiciones de Estudio Marhea no podrán modificarse verbalmente: ninguna renuncia, enmienda o modificación a los mismos tendrá carácter obligatorio ni será efectiva a menos que se haya hecho por escrito y firmado por las partes comprometidas.

Para información adicional, por favor contacte al 609821716.

O envíe un correo electrónico a: marhea@estudiomarhea.net

Estudio Marhea.

Permiso de copia de seguridad privada, hoja de pedido y aceptación de condiciones.

1) Primera Cláusula adicional. COPIAS DE SEGURIDAD.

Los archivos de datos o de audio (en cualquier formato existente en la actualidad), generados por los trabajos realizados, podrán ser almacenados en copias de seguridad (manteniéndose su almacenamiento garantizado por el período de SEIS meses), necesarias para el cumplimiento de los fines directamente relacionados con las funciones de ESTUDIOMARHEA, a cuyo efecto CLIENTE presta su consentimiento expreso. CLIENTE podrá solicitar duplicados de las copias de seguridad de sus trabajos en cualquiera de estos formatos: Cd Datos, Cd Audio, Minidisc, DVD-Datos o DVD-Audio, siendo tarificados (los duplicados) en función de las tarifas generales de ESTUDIOMARHEA.

Por CLIENTE.

Si no firma, recuerde que las copias generadas serán destruidas a los 60 días de la confirmación de la recepción por su parte del trabajo realizado.

2) Segunda Cláusula adicional al Contrato. SOLICITUD DE SERVICIOS.

La dirección destinataria es: Estudio Marhea. Apto de correos nº 70. CP-15160. Sada. A Coruña.

CLIENTE identifica los soportes que entrega a ESTUDIOMARHEA y solicita que éste realice los servicios que se señalan:

TÍTULO ÁLBUM	ARTISTA	CÓDIGO FONOGRAMA	SERVICIO A CONTRATAR (marcar)
			Restauración sencilla <input type="checkbox"/> media <input type="checkbox"/> alta <input type="checkbox"/>
			Restauración sencilla <input type="checkbox"/> media <input type="checkbox"/> alta <input type="checkbox"/>
			Restauración sencilla <input type="checkbox"/> media <input type="checkbox"/> alta <input type="checkbox"/>
			Restauración sencilla <input type="checkbox"/> media <input type="checkbox"/> alta <input type="checkbox"/>
			Restauración sencilla <input type="checkbox"/> media <input type="checkbox"/> alta <input type="checkbox"/>
			Restauración sencilla <input type="checkbox"/> media <input type="checkbox"/> alta <input type="checkbox"/>
			Restauración sencilla <input type="checkbox"/> media <input type="checkbox"/> alta <input type="checkbox"/>
			Otros (especificar):
			Otros (especificar):

El código del fonograma se encuentra en el código de barras de la funda.

Consideraciones u otros datos a tener en cuenta:

En....., a....., de....., de.....

Por CLIENTE.

Declaro haber leído y aceptado los términos y condiciones de Estudio Marhea.